



Resolución Directoral

N° 1348-2019 - ANA-AAA-CH.CH.

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ica, 20 de setiembre de 2019

VISTO:

CUT	161785-2019	Fecha	15 de agosto de 2019
Comité de Usuarios de Agua Totora Rumichaca			
Representado por:		Documento	
JUANA ROSA HUAMAN DIAZ		DNI 23544846	
Informe Formalización		Fecha	
071-2019 - ANA-AAA.CHCH-ALA.P-AT/LCDL		16 de setiembre de 2019	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 071-2019 ANA-AAA.CHCH-ALA.P-AT/LCDL, de la Administración Local de Agua Pisco.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Totora Rumichaca, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 2.140 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 471979.00000mE y 8511899.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de San Antonio De Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento Huancavelica.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 17584.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Usuarios de Agua Totora Rumichaca", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
Comité de Usuarios de Agua Totora Rumichaca			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Area servicio
Totora Rumichaca (Cód: 090610012)			2.140(ha)





Resolución Directoral

N° 1348-2019 - ANA-AAA-CH.CH.

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huancavelica
		Prov.	Huaytara
		Dist.	San Antonio De Cusicancha
	Administrativa	AAA	Chaparra Chinchá
		ALA	Pisco
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:471979.00, N:8511899.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial Tatora			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:471896.00 N:8511884.00			
Volumen otorgado anual (m³)		17584.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	1183.0	1194.0	2586.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2488.0	2303.0	2073.0	2050.0	1404.0	2303.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua Tatora Rumichaca y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA CHINCHA

ING. JOSÉ ALFREDO MUNIZ MIROQUEZADA
DIRECTOR



